



TREINTA Y UNO

ACTA 04/2019

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Doctor Fidel Fuentes, Licenciada Krisia Lorena García Blanco, y Licenciado Jorge Alberto Ochoa, Directores Propietarios del Sector Gobierno, Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, Director Propietario del Sector Federaciones; Licenciado Samuel Enrique Alfonso Murillo, Director Suplente del Sector Gobierno, y Señor Rafael Edgardo Arévalo Gonzalez y Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar, Directores Suplentes de Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Doctor Rafael Romero Reyes y Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, Directores Propietarios del Sector Federaciones, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona Director Suplente de Sector Federaciones y Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas y Licenciada Evelyn Yesenia García de Vega, Directores Suplentes del Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen al Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el licenciado Hugo Herrera, Asesor Legal y el licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Convocatoria a Reunión Ordinaria del Concejo Centroamericano de CODICADER. 5. Solicitud de la Federación Salvadoreña de Balonmano en relación a indemnización de ex empleado de dicha organización, 6. Estímulos Deportivos para atletas de Federaciones de Luchas, Tiro con Arco, Natación, Vela, Bowling y Tiro, 7. Solicitud de la Federación de Boxeo, 8. Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Luchas, 9. Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Karate, 10. Inicio de Auditoría Financiera 2016 y 2017, 11. Varios, 12. Informes.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. CONVOCATORIA A REUNIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CENTROAMERICANO DE CODICADER.

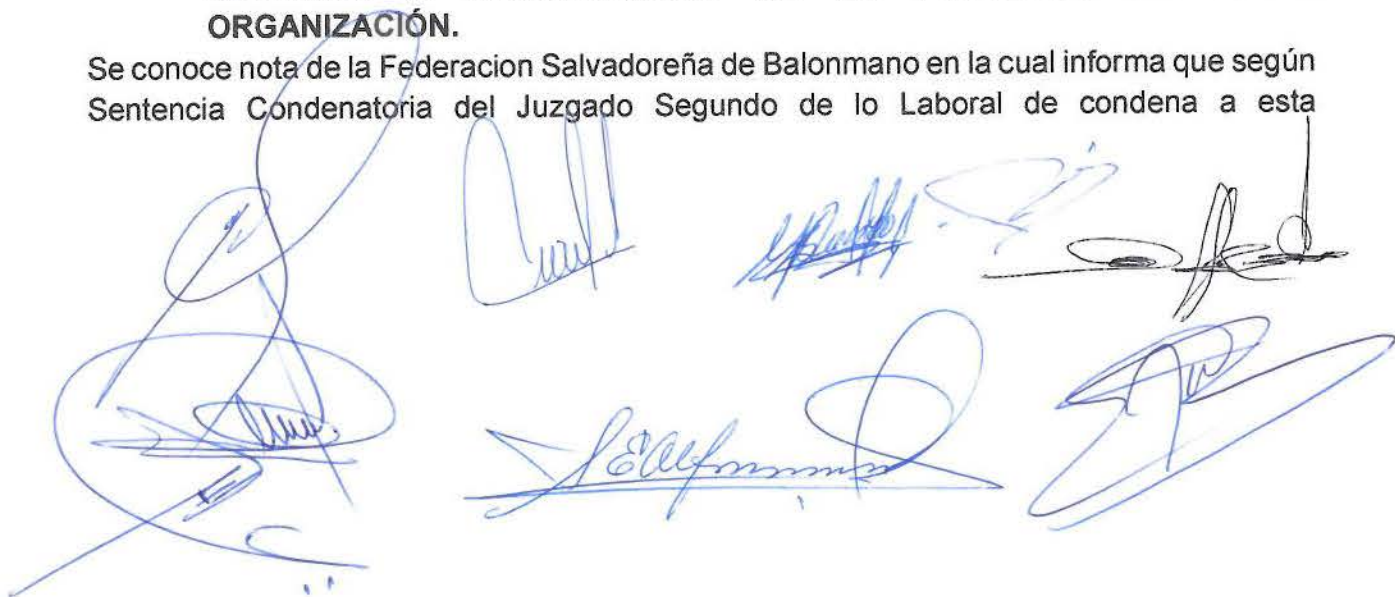
El señor Presidente informa que ha recibido invitación de la Presidencia de CODICADER para asistir a la Reunión Ordinaria del Concejo Centroamericano del Deporte y Recreación CODICADER a verificarse en san Jose Costa Rica del 20 al 22 de marzo del corriente año. También se invita al representante de la Comisión Técnica a la Reunión mencionada.

ACUERDO 53-04-2019

De acuerdo a la información presentada el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Autorizar la Misión Oficial, para que el Señor Presidente del INDES asista a la Reunión Ordinaria del Concejo Centroamericano del Deporte y Recreación CODICADER a verificarse en San Jose, Costa Rica del 20 al 22 de marzo de 2019, b) Autorizar los fondos necesarios para la erogación de viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, así como para la compra del boleto aéreo, c) En vista de la ausencia del Presidente de este Comité y Representante Legal del INDES, se acuerda otorgar facultades suficientes al Licenciado Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo para que en su carácter de Ejecutor Especial de este acuerdo, durante el período de la ausencia antes citada, pueda suscribir y otorgar válidamente los documentos necesarios para la continuidad de las actividades del INDES tales como: Misiones Oficiales, autorización de uso y salidas de vehículos propiedad del Instituto, solicitudes de franquicias, requerimiento de fondos, órdenes de pago, y todos aquello necesario para el normal funcionamiento de la Institución, d) Hacer del conocimiento de esta autorización a la Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Auditoria Interna, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE**

5. SOLICITUD DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONMANO EN RELACIÓN A INDEMNIZACIÓN DE EX EMPLEADO DE DICHA ORGANIZACIÓN.

Se conoce nota de la Federacion Salvadoreña de Balonmano en la cual informa que según Sentencia Condenatoria del Juzgado Segundo de lo Laboral de condena a esta





TREINTA Y DOS

Federacion a pagar la indemnización del ex empleado Arturo Gonzalez Reinoso con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto que se asigna a dicha Federacion por un monto de \$ **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, según lo detalla la Sentencia en referencia y que se anexa a este Acuerdo. En atención a lo anterior se condena a pagar en concepto de indemnización a favor del señor Arturo Gonzalez Reinoso el monto señalado y que se distribuye así: Un mil ochocientos setenta y un dólares con cincuenta centavos en concepto de indemnización por despido injusto, cuarenta y seis dólares con cuarenta y siete centavos en concepto de vacación proporcional, cincuenta y siete dólares con veintiséis centavos en concepto de aguinaldo proporcional, y trescientos cincuenta dólares como salarios caídos en esta instancia.

ACUERDO 54-04-2019

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA**: a) Darse por enterados de la Sentencia Condenatoria del Juzgado Segundo de lo Laboral que condena a la Federacion S Salvadoreña de Balonmano a pagar la indemnización del ex empleado Arturo Gonzalez Reinoso con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto que se asigna a esta Federacion por un monto de \$ **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, según lo detalla la Sentencia en referencia y que se anexa a este Acuerdo. En atención a lo anterior se condena a pagar en concepto de indemnización a favor del señor Arturo Gonzalez Reinoso el monto señalado y que se distribuye así: Un mil ochocientos setenta y un dólares con cincuenta centavos en concepto de indemnización por despido injusto, cuarenta y seis dólares con cuarenta y siete centavos en concepto de vacación proporcional, cincuenta y siete dólares con veintiséis centavos en concepto de aguinaldo proporcional, y trescientos cincuenta dólares como salarios caídos en esta, instancia, b) el monto de la condena se aplicará a la asignación presupuestaria de esta Federacion y por tanto se autoriza a hacer los arreglos presupuestarios del caso, y c) Informar a la Gerencia Financiera, Federacion Salvadoreña de Balonmano, Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

6. ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA ATLETAS DE FEDERACIONES DE LUCHAS, TIRO CON ARCO, NATACIÓN, VELA, BOWLING Y TIRO.

La Gerencia Deportiva presenta a la autorización del Comité Directivo propuesta de estímulos económicos para atletas de las Federaciones Salvadoreña de Luchas, Tiro con Arco, Natación, Vela, Bowling y Tiro. De acuerdo al informe específico presentado, éstas ya cuentan con el análisis técnico del Departamento de Alto Rendimiento y la propuesta se apega a lo establecido en el Manual de Estímulos Económicos aprobado por este Comité.

ACUERDO 55-04-2019

Después de escuchar la propuesta de la Gerencia Deportiva en relación al otorgamiento de Estímulo Económico para los atletas de las Federaciones Salvadoreña de Luchas, Tiro con Arco, Natación, Vela, Bowling y Tiro en específico, el Comité Directivo **ACUERDA**: a) **AUTORIZAR** Estímulo Económico a los atletas de **BOWLING** según detalle siguiente: EUGENIA EDITH QUINTANILLA AMADOR con un monto mensual de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00), LUIS EDUARD BENDECK MOYA, con un monto mensual de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00), MIGUEL ANGEL MEJIA con un monto mensual de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00), ALEJANDRO JOSE VELASQUEZ VALENCIA con un monto mensual de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00), JOSE ARMANDO HERNADEZ AGUILA con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), JOSE ROBERTO HERNANDEZ AGUILA con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), PABLO ESAU CASTILLO con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), desde marzo a diciembre, y KEVIN ALEXANDER NUÑEZ con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), de marzo a diciembre, totalizando un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES anuales, todos con vigencia de Enero a diciembre de 2019, excepto los dos atletas señalados. Para los atletas de la Federación de **NATACION** el detalle establecido para otorgar los Estímulos Económicos es el siguiente: MARCELO ALBERTO ACOSTA JIMENEZ con un monto mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400.00), FATIMA EUGENIA FLORES GUZMAN con un monto mensual de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00), y CARMEN CELINA MARQUEZ ORELLANA con un monto mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 250.00), todos de enero a diciembre de 2019 y totalizando un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AL AÑO. Para los atletas de la Federación de **LUCHAS** el detalle establecido para otorgar los Estímulos Económicos es el siguiente: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ JOVEL con un monto mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00), JOSE NOEL ERAZO con un monto mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00), JOSSELYN TATIANA PORTILLO MEJIA con un monto mensual de DOS CIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 250.00), FATIMA CAROLINA RAMOS GONZALEZ con un monto mensual de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00), CAROLINA MARIA OCHOA con un monto mensual de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00), VICTOR ALFONOS LOPEZ MIRANDA con un monto mensual de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00), MEYBI EVELIA RAMIREZ con un

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. There are approximately seven distinct signatures, some of which are quite large and stylized, overlapping each other. The signatures appear to be official approvals of the agreement.



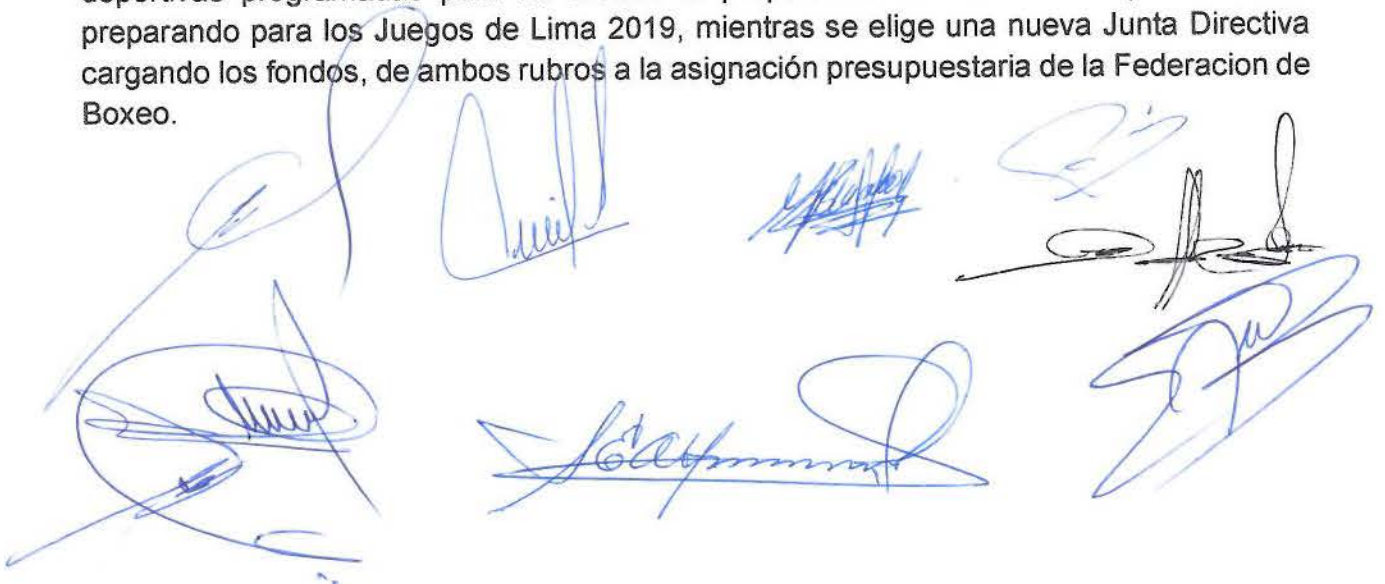
TREINTA Y TRES

monto mensual de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00), KEVIN ALBERTO MENDEZ MENJIVAR con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), EDUARDO ALEXNADER AYALA PEÑA con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), KARLA YESENIA HERNANDEZ GONZALEZ con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), DIANNA ROCIO PAREDES CASTILLO con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), JOSUE ISRAEL LOPEZ VEGA con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), BILLY OMAR NAVIDAD MORALES con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), CARLOS ANTONIO VENTURA con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), RAFAEL DANIEL ESCAMILLA con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), JACKELINE ANDREA HERNANDEZ GONZALEZ con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00), haciendo un monto total de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOLARES anuales y todos con vigencia de Enero a diciembre de 2019. Para atletas de la Federacion de **TIRO** el detalle para otorgar los Estímulos Económicos es el siguiente: LILIAN ELENA CASTRO DE PENSAMIENTO con un monto mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 350.00), JOHANNA ELIZABETH PINEDA DE MEJIA con un monto mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 350.00), ANA ELIZABETH RAMIREZ HERNANDEZ, con un monto mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 500.00), ISRAEL ANTONIO GUTIERREZ ALCANTAR con un monto mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 500.00), MELISSA IVETTE PEREZ MIKEC con un monto mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES, (\$ 350.00), JORGE ALBERTO PIMENTEL PERDOMO con un monto mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 350.00), NOE NEFTALY PREZA ROSALES con un monto mensual de CIEN DOLARES (\$100.00) y ANGEL MIGUEL BARQUERO VIDAL con un monto mensual de CIEN DOLARES (\$100.00) haciendo un total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES anuales vigentes de enero a diciembre de 2019. Para atletas de la Federacion de **TIRO CON ARCO** el detalle para otorgar los Estímulos Económicos es el siguiente: ROBERTO HERNANDEZ con un monto mensual de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 900.00), MIGUEL VELIZ con un monto mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400.00), PAOLA CORADO con un monto mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00), ANDREA ORELLANA con un monto mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00), GERARDO RIVAS con un monto mensual de CUATROCIENTOS

DOLARES, (\$400.00), DOUGLAS NOLASCO con un monto mensual de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$ 150.00), OSCAR TICAS con un monto mensual de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), KEVIN MERCADO con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES (\$ 50.00), JORGE TICAS con un monto mensual de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$ 75.00), JOCELYN URIAS con un monto mensual de CIENTO DOLARES (\$100.00) y KATHERINE ORELLANA con un monto mensual de CINCUENTA DOLARES (\$ 50.00) haciendo un total anual de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOLARES anuales vigentes de enero a diciembre de 2019. Para atletas de la Federacion de VELA el detalle para otorgar los Estímulos Económicos es el siguiente: ENRIQUE JOSE ARATHOON PACAS con un monto mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00), b) agradecer el envío oportuno de la información técnica y de resultados por parte de esta Federaciones para agilizar la transferencia de los fondos en concepto de estímulos económicos a sus atletas y también la respuesta oportuna de la Unidad de Alto Rendimiento, y c) Informar de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad de Alto Rendimiento, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

7. SITUACION Y SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO. (FESALBOX)

Se conoce nota de la Gerente Administrativa de la Federacion Salvadoreña de Boxeo en la cual expone que debido a las renunciaciones de varios miembros de su Junta Directiva como el Secretario actuante y Segundo Vocal y la no presencia de su Director Tesorero desde hace varias semanas, solo está activo en dicha Junta Directiva el Presidente de la misma señor Gerson Gamalabdel Chacón por lo esta se encuentra prácticamente desintegrada y de acuerdo a la Ley General de los Deportes y Estatutos de esta, se percibe la necesidad de que INDES convoque a la Asamblea General Extraordinaria en tiempo prudencial para que se conforme una nueva Junta Directiva de esta Federacion para facilitar su operatividad administrativa y deportiva. Se recuerda que hace algún tiempo también renunció el Secretario de dicha Federacion, renuncia que fue conocida en este Comité Directivo. En función de lo anterior en la desintegración de la Junta Directiva y por tanto la no operatividad administrativa por la razón de la desintegración de la Junta Directiva, los empleados esa Federacion solicitan el apoyo legal de INDES ya que no han recibido salarios ni pueden hacer uso de otros recursos ni hacer gastos para la operación de la Federacion ni administradamente ni deportivamente por la falta de firmas que legalicen las actividades como ya se apuntó, y por tanto solicitan que el Comité Directivo de INDES autorice a la Gerencia Financiera a pagar los salarios de los empleados al menos por los primeros tres meses (ya se canceló enero 2019), y gestionar los fondos ara las actividades deportivas programadas para no afectar la preparación de los atletas que se están preparando para los Juegos de Lima 2019, mientras se elige una nueva Junta Directiva cargando los fondos, de ambos rubros a la asignación presupuestaria de la Federacion de Boxeo.



**ACUERDO 56-04-2019**

Al analizar lo anterior el Comité Directivo está en toda la disponibilidad de ayudar a las necesidades de los empleados y dentro de sus atribuciones que le establece la Ley General de los Deportes, artículo 14 literal m permite apoyar en la operatividad de esta Federación Y Habiéndose conocido el Informe de la Unidad Jurídica, con fecha veinte de febrero del año corriente año, en relación a la situación legal de la FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO, la cual puede abreviarse (FESALBOX), este Comité concluye en lo siguiente: A) Que se declara inexistente la Junta Directiva de la Federación, por lo tanto no existe un ente administrador en los aspectos, deportivos y financieros, debido a la renuncia escrita de la mayoría de sus miembros, y la presunción legal de la renuncia del señor tesorero, por estar ausente del quehacer federativo y no haber asistido a las sesiones de Junta Directiva, esto según lo declarado por personal administrativo de la Federación; quedando únicamente el señor Presidente de la misma, B) Resolver la solicitud de los empleados de la Federación, en relación al pago de sus salarios, durante el tiempo de la normalización y/o Elección de la nueva Junta Directiva. C) Que todos los eventos deportivos han quedado suspendidos, debido a la ausencia de un ente colegiado administrador; Por lo tanto este COMITÉ DIRECTIVO con las facultades otorgadas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, en su Art. 14 Literal (m) .- Y que en aras de garantizar y salvaguardar las fondos transferidos del Estado a la Federación y al mismo tiempo garantizar la continuidad y calendarización de la preparación técnica de los atletas participantes en los eventos deportivos nacionales e internacionales programados en el ciclo olímpico; se **ACUERDA:** 1) Girar instrucciones a la Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Unidad Legal y Auditoría, para que las Gerencias o Jefaturas respectivas designen por escrito una persona por Gerencia, para encomendarles actividades, administrativas, deportivas y financieras, que tengan como objetivo la normalización Administrativas de dicha Federación. 2) Que una vez conformado el equipo de trabajo tendrán las facultades transitorias siguientes. A) Solicitar los fondos para el pago de Planillas del personal administrativo y técnico, fondos para dar continuidad a las actividades deportivas de la Federación, en consecuencia autorizar que el delegado por la Gerencia Financiera y Gerencia Deportiva, firmen las solicitudes de fondos y todo lo relacionados con las finanzas de la Federación. Que la Unidad Jurídica, coordine todos los aspectos de orden legal. B) Sostener reuniones con el personal Técnico y Administrativo de dicha Federación para coordinar las acciones requeridas en aras de normalizar las actividades de la Federación. C) Elaborar o depurar el padrón electoral para la conformación de su Asamblea General, realizando trabajo de campo de ser necesario y D) Girar convocatoria firmada por el Comité Directivo de INDES, todo en base a los Estatutos de la Federación, para llevar a cabo la sesión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá como punto único la **Elección de la Junta Directiva de FESALBOX,** para

finalizar el período pendiente de la electa el mes de marzo del año 2018; según acuerdo de Comité Directivo 86-7-2018, -3) Que se otorgue un periodo de **TRES MESES**, al equipo de trabajo autorizado por INDES, para normalizar las acciones deportivas y administrativas de la Federación; quienes rendirán un informe de lo actuado a este Comité, incluyendo liquidación de ingresos y gastos. Este acuerdo deberá ser del conocimiento de la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Unidad Legal y Personal Administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo. **"NOTIFIQUESE"**.....-.

8. ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE LUCHAS.

Se conoce nota de la Federacion Salvadoreña de Luchas en la cual informa que de acuerdo a las disposiciones legales del INDES y sus propios Estatutos, se procederá a realizar su Asamblea General Ordinaria de su deporte el día 11 de marzo del corriente año a partir de las catorce horas en primera convocatoria y a las catorce horas con treinta minutos en segunda convocatoria.

ACUERDO 57-04-2019

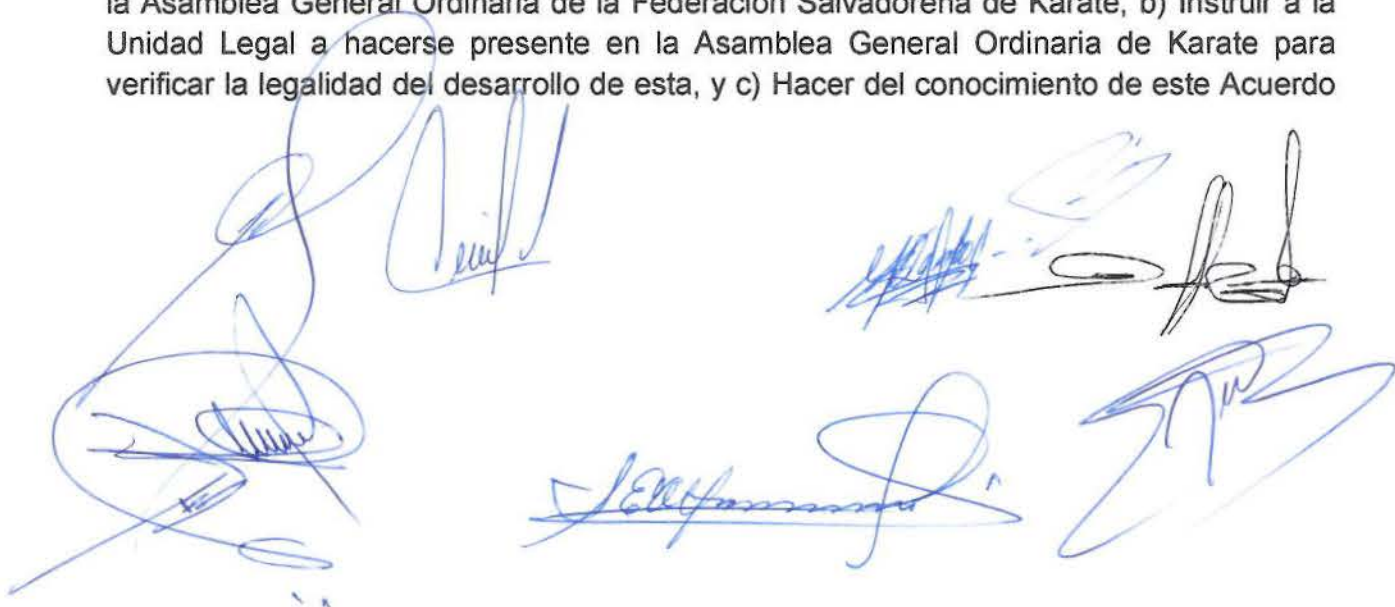
Al respecto el Comité Directivo toma nota de la referencia y **ACUERDA:** a) Darse por enterada que el **día 11 de marzo** a partir de las catorce horas en primera convocatoria y a las catorce horas con treinta minutos en segunda convocatoria se realizara la Asamblea General Ordinaria de la Federacion Salvadoreña de Luchas, b) Instruir a la Unidad Legal a hacerse presente en la Asamblea General Ordinaria de Luchas para verificar la legalidad del desarrollo de esta, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Federacion Salvadoreña de Luchas, Gerencia Administrativa, y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

9. ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE KARATE.

Se conoce nota de la Federacion Salvadoreña de Karate en la cual informa que de acuerdo a las disposiciones legales del INDES y sus propios Estatutos, se procederá a realizar su Asamblea General Ordinaria de su deporte el **día 9 de marzo** del corriente año, a partir de las nueve horas en primera convocatoria y a las nueve horas con treinta minutos en segunda convocatoria.

ACUERDO 58-04-2019

Al respecto el Comité Directivo toma nota de la referencia y **ACUERDA:** a) Darse por enterada que el día 9 de marzo del corriente año, a partir de las nueve horas en primera convocatoria y a las nueve horas con treinta minutos en segunda convocatoria se realizara la Asamblea General Ordinaria de la Federacion Salvadoreña de Karate, b) Instruir a la Unidad Legal a hacerse presente en la Asamblea General Ordinaria de Karate para verificar la legalidad del desarrollo de esta, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo

The image shows several handwritten signatures in blue ink, likely representing the members of the Comité Directivo mentioned in the text. The signatures are scattered across the bottom half of the page, with some appearing as large, stylized loops and others as more legible cursive writing.



TREINTA Y CINCO

a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Federación Salvadoreña de Karate y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

10. INICIO DE AUDITORIA FINANCIERA 2016 Y 2017.

Se informa que la Corte de Cuentas nos ha notificado que a partir del 18 de febrero del corriente año se inicia la Auditoría Financiera para el periodo de enero de 2016 a diciembre de 2017 de acuerdo a las atribuciones de la Ley de la Corte de Cuentas en los artículos 3 y 30 inciso final. Al respecto informan también sobre la integración del equipo de trabajo que está asignado a esta labor de auditoría que se iniciara. Al respecto ya se ha girado nota a todas las unidades administrativas del INDES para el apoyo y colaboración a esta labor de la Corte de Cuentas.

ACUERDO 59-04-2019

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados de inicio de la Auditoría Financiera para el periodo de enero de 2016 a diciembre de 2017 de acuerdo a las atribuciones de la Ley de la Corte de Cuentas en los artículos 3 y 30 inciso final, b) darse por enterados que se ha girado notas a todas las unidades administrativas del INDES para que se otorgue todo el apoyo y colaboración a esta labor de la Corte de Cuentas, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Ingeniería, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

11. VARIOS.

11.1 SERVICIOS DE ENLACES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, HOTEL INDES Y VILLA CENTROAMERICANA

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento por medio de la Jefa de la UACI de la solicitud de compra de los SERVICIOS DE ENLACES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, HOTEL INDES Y VILLA CENTROAMERICANA, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a: **TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$26,478.96 IVA INCLUIDO**, ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 60-04-2018

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión de compra de los **SERVICIOS DE ENLACES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, HOTEL INDES Y VILLA CENTROAMERICANA**, presentada por la Jefa de la UACI a **TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$26,478.96 IVA INCLUIDO**, dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera. **NOTIFÍQUESE**

11.2 SERVICIOS DE ENLACES PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES Y LAS PROMOTORIA DE INDES.

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento por medio de la Jefa de la UACI de la solicitud de compra de los **SERVICIOS DE ENLACES PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES, Y LAS PROMOTORIAS DE INDES**, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a: **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$25,318.08 IVA INCLUIDO**, ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 61-04-2018

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión de compra de los **SERVICIOS DE ENLACES PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES, Y LAS PROMOTORIAS DE INDES**, presentada por la Jefa de la UACI a **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$25,318.08 IVA INCLUIDO**, dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera. **NOTIFÍQUESE.-**

11.3 CARRERA ANUAL INDES 2019, EL 26 DE MAYO DE 2019.

Se informa que con el objeto de conmemorar un nuevo año en la vida institucional del INDES, este 26 de mayo del presente año se realizara la Carrera Anual del INDES, teniendo como ruta un circuito entre el Estadio Jorge "Mágico" Gonzáles a la Universidad

The image shows several handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains four distinct signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and appear to be official or personal marks of individuals involved in the document.

TREINTA Y SEIS

de El Salvador en dos distancias: de cinco y ocho kilómetros. Se tiene la meta de congregarse entre doce mil a quince mil personas; la articulación y la coordinación estarán bajo la tutela de la Gerencia Social y Departamento de Desarrollo Comunitario. La Jefa UACI de INDES informa además que ha efectuado el proceso administrativo que regula la LACAP, Artículos 40 y 68 y Artículo 61 RELACAP para la adquisición de doce mil camisetas conmemorativas a dicho evento, obteniendo como resultado tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a **JENNIFER MARIELOS PEÑATE GUZMAN**, hasta por un monto de \$ 71.400.00 dólares IVA INCLUIDO para su confección, por cumplir con las especificaciones técnicas y por ser la oferta más económica entre las ofertas recibidas. Así mismo se incentivará con material deportivo a las escuelas con mayor participación, se elaborarán afiches para dicho evento, se prevé alimentación y refrigerios para personal de apoyo, y además se está gestionando con patrocinadores del INDES material como hidratación, mochilas, barras de granola, bolsas con productos promocionales, vales de servicios, gorras promocionales, maletines, bolsas de productos nutricionales, etc., de manera de reducir y racionalizar el uso directo de fondos del INDES. Al respecto se traslada también la invitación a todos los miembros del Comité y se comenta otras invitaciones que en su momento se girarían para que autoridades participen en este gran evento deportivo y conmemorativo. Finalmente y en función de lo presentado,

ACUERDO 62-4-2019

Al respecto el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Dar por aprobada la fecha de la realización de la Carrera Anual del INDES para el día 26 de mayo del corriente año, b) Autorizar la adjudicación por libre gestión presentada por la Jefa UACI a **JENNIFER MARIELOS PEÑATE GUZMAN**, por un monto de \$ 71.400.00 dólares IVA INCLUIDO para la confección de doce mil camisetas conmemorativas a dicho evento, por cumplir con las especificaciones técnicas y por ser la oferta más económica entre las ofertas recibidas, económicos todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP. c) Apoyar las gestiones relativas a la búsqueda y consolidación de patrocinadores vigentes y nuevos para reducir los gastos directos en la actividad, y d) Motivar que toda la planta de empleados del INDES con sus familias participen en esta celebración y, e) informar de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Gerencia Técnica, Gerencia de Deporte Social, Gerencia Administrativa, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Mercadeo, Comercialización y Cooperación Internacional. **NOTIFIQUESE.**

11.4 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATLETAS ALOJADOS EN INSTALACIONES DE INDES DURANTE EL AÑO 2019

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATLETAS ALOJADOS EN INSTALACIONES DE INDES DURANTE EL AÑO 2019, que consiste en la compra de alimentos (pollo, cerdo, pescado, carnes, jamón, salchichas, tocino, verduras, quesos, cremas y otros artículos de

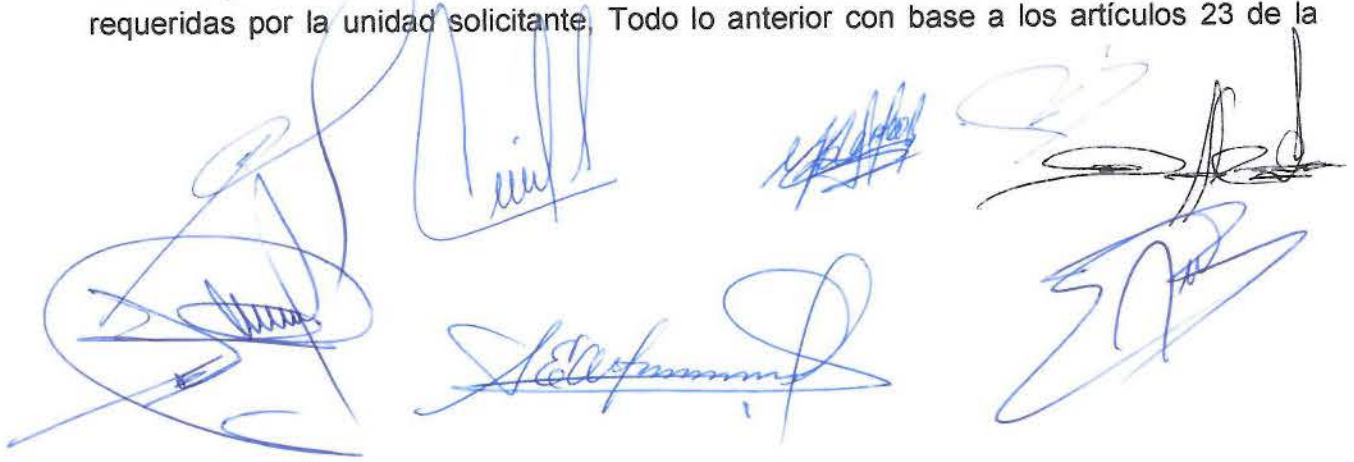
primera necesidad) de consumo diario para la cocina de la instalaciones de la Villa Centroamericana INDES que atiende a sus residentes y aquellas Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales que así lo demanden, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a: **FIDEL ALCIDES CLAROS AMAYA, por un monto de \$20,002.04 IVA INCLUIDO**: ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 63-04-2019

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA**: a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATLETAS ALOJADOS EN INSTALACIONES DE INDES DURANTE EL AÑO 2019** que consiste en la compra de alimentos (pollo, cerdo, pescado, carnes, jamón, salchichas, tocino, verduras, quesos, cremas y otros artículos de primera necesidad) de consumo diario para la cocina de la instalaciones de la Villa Centroamericana de INDES que atiende a sus residentes y aquellas Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales que así lo demanden presentada por la Jefa de la UACI a **FIDEL ALCIDES CLAROS AMAYA, por un monto de \$20,002.04 IVA INCLUIDO**: , dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera **NOTIFIQUESE.-**

11.5 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATLETAS ALOJADOS EN INSTALACIONES DE INDES DURANTE EL AÑO 2019

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATLETAS ALOJADOS EN INSTALACIONES DE INDES DURANTE EL AÑO 2019, que consiste en la compra de alimentos (pan francés, tortilla de maíz, flautas, crossanwich, pan de caja, leche, chaomin, lasagna y spaguetti) de consumo diario para la cocina de la instalaciones de la Villa Centroamericana INDES que atiende a sus residentes y aquellas Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales que así lo demanden, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a: **JOSE FRANCISCO CORTES AQUINO POR UN MONTO DE \$ 15,217.00 IVA INCLUIDO**; ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la



Handwritten signatures in blue ink, likely representing the approval of the agreement by the relevant authorities.



TREINTA Y SIETE

Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 64-04-2019

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATLETAS ALOJADOS EN INSTALACIONES DE INDES DURANTE EL AÑO 2019** que consiste en la compra de alimentos (pan francés, tortilla de maíz, flautas, crossanwich, pan de caja, leche, chaomin, lasagna y spaguetti) de consumo diario para la cocina de la instalaciones de la Villa Centroamericana de INDES que atiende a sus residentes y aquellas Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales que así lo demanden presentada por la Jefa de la UACI a **JOSE FRANCISCO CORTES AQUINO POR UN MONTO DE \$ 15,217.00 IVA INCLUIDO;**, dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera **NOTIFIQUESE.-**

11.6 COMPRA DE CAMISAS DE VOLUNTARIOS DEPORTE COMUNITARIO

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de compra de **CAMISAS DE VOLUNTARIOS DEPORTE COMUNITARIO** las cuales servirán para las diversa actividades que ellos realizan, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a: **RUTH ELEONOR PEÑA SERRANO POR UN MONTO DE \$18,000 IVA INCLUIDO;** ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 65-04-2019

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, de **CAMISAS DE VOLUNTARIOS DEPORTE COMUNITARIO** las cuales servirán para las diversa actividades que ellos realizan presentada por la Jefa de la UACI a **RUTH ELEONOR PEÑA SERRANO POR UN MONTO DE \$18,000 IVA INCLUIDO;** dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera **NOTIFIQUESE.-**

11.7 COMPRA DE UNIFORMES DE DONACION

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de compra de **UNIFORMES DE DONACION** para las distribuirlo de acuerdo a las necesidades que se determinen en esta institución, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a: **PATRICIA GUZMAN (GUZMAN SPORT) POR UN MONTO DE \$16,250.00 IVA INCLUIDO**; ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 66-04-2019

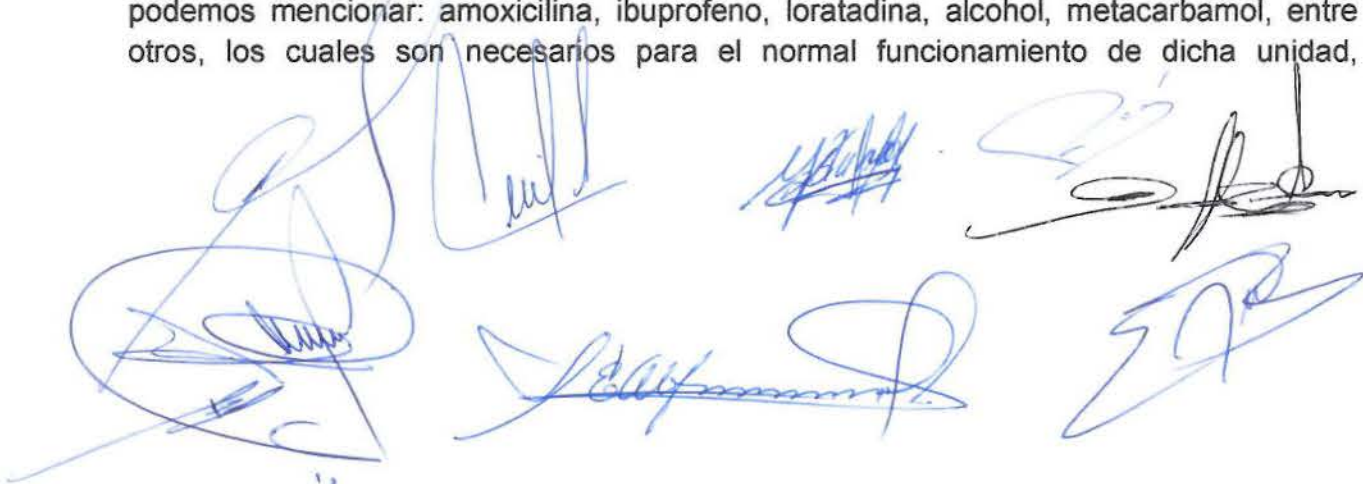
Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA**: a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, de **UNIFORMES DE DONACION** para las distribuirlo de acuerdo a las necesidades que se determinen en esta institución, presentada por la Jefa de la UACI a **PATRICIA GUZMAN (GUZMAN SPORT) POR UN MONTO DE \$16,250.00 IVA INCLUIDO**; dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera **NOTIFIQUESE.-**

11.8 COMPRA DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA.

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de compra de insumos diversos para la Unidad de Medicina Deportiva, entre los cuales podemos mencionar: amoxicilina, ibuprofeno, loratadina, alcohol, metacarbamol, entre otros, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento de dicha unidad, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a: **REYNA ELENA ESCOBAR DE AGUILAR POR UN MONTO DE \$27,752.70 IVA INCLUIDO**; ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 67-04-2019

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA**: a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, de **INSUMOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA**, entre los cuales podemos mencionar: amoxicilina, ibuprofeno, loratadina, alcohol, metacarbamol, entre otros, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento de dicha unidad,





TREINTA Y OCHO

presentada por la Jefa de la UACI a **REYNA ELENA ESCOBAR DE AGUILAR POR UN MONTO DE \$27,752.70 IVA INCLUIDO** ; dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera **NOTIFIQUESE.-**

11.9 PROCESO SANCIONATORIO. APERTURA A PRUEBA

El Comité Directivo tiene por recibido el escrito y la documentación presentada en tiempo, por los señores **OSCAR RICARDO PINEDA ROMERO, TOMAS BERNETT GOMEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS RODRIGUEZ PERAZA y JOSE ANTONIO NICOLAS DIAZ CRUZ**, en el procedimiento sancionatorio que se instruye en su contra, por haber cometido supuestamente la falta muy grave contenida en el artículo 91 literal j) de la Ley General de los Deportes, que reza: "Impedir sin causa justificada la inscripción de atletas o deportistas en equipos, clubes, ligas deportivas, torneos o cualquier evento deportivo"

ACUERDO 68-04-2019

Por lo anterior el Comité Directivo **ACUERDA:** Ábrase a pruebas el presente procedimiento sancionatorio promovido por **CARLOS LEO RUANO ARGUETA** en contra de **OSCAR RICARDO PINEDA ROMERO, TOMAS BERNETT GOMEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS RODRIGUEZ PERAZA y JOSE ANTONIO NICOLAS DIAZ**, por el término de ocho días hábiles de conformidad al artículo Ciento Tres de la Ley General de los Deportes. Previénese a las partes para que dentro del término antes expresado presenten toda la prueba ofrecida en él. **NOTIFIQUESE.**

11.10 PROCESO SANCIONATORIO. APERTURA A PRUEBA

El Comité Directivo tiene por recibido el escrito y la documentación presentada en tiempo, por el señor **OSCAR RICARDO PINEDA ROMERO**, en el procedimiento sancionatorio que se instruye en su contra por haber cometido supuestamente la falta muy grave contenida en el artículo 91 literal a) de la Ley General de Los Deportes: "No elaborar sus estatutos y reglamentos, ni someterlos a la aprobación del INDES";

ACUERDO 69-04-2019

Por lo anterior el Comité Directivo **ACUERDA:** Ábrase a pruebas el presente procedimiento sancionatorio promovido por **CARLOS LEO RUANO ARGUETA** en contra de **OSCAR RICARDO PINEDA ROMERO**, por el término de ocho días hábiles de conformidad al artículo Ciento Tres de la Ley General de los Deportes. Previénese a las partes para que dentro del término antes expresado presenten toda la prueba ofrecida en él. **NOTIFIQUESE.**

11.11 PROCESO SANCIONATORIO. APERTURA A PRUEBA

El Comité Directivo tiene por recibido el escrito y la documentación presentada en tiempo, por el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ PERAZA, en el procedimiento sancionatorio que se instruye en contra de él y de la señora NUBIA MARCELA LANDAVERDE SANTOS, por haber cometido supuestamente la falta leve contenida en el artículo 89 literal i) de la Ley General de Los Deportes: "No cumplir con las demás atribuciones y obligaciones que le señale la presente Ley", al no haber cumplido lo estipulado en el artículo 32 de la misma Ley, relativo a los requisitos para ser miembro de una junta directiva de una federación deportiva nacional.

ACUERDO 70-04-2019

Por lo anterior el Comité Directivo **ACUERDA:** Ábrase a pruebas el presente procedimiento sancionatorio promovido por **CARLOS LEO RUANO ARGUETA** en contra de **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PERAZA** y **NUBIA MARCELA LANDAVERDE SANTOS** por el término de ocho días hábiles de conformidad al artículo Ciento Tres de la Ley General de los Deportes. Previénese a las partes para que dentro del término antes expresado presenten toda la prueba ofrecida en él. **NOTIFÍQUESE.**
INFORMES.

11.12 ESTIMULOS DEPORTIVOS PROGRAMA ÉXITO 2019.

Se conoce solicitud del Programa Exito en el sentido de nuevamente otorgar estímulos económicos a los atletas que están inscritos y que están trabajando según programación en la versión del año 2019 de este Programa. Al respecto se explicó y detalló la positivo que ha resultado desde 2014 la participación de cientos de atletas juveniles y en algunos casos a nivel infantil en el Programa Éxito que se evidencia de muchas maneras, pero que además se verifican a través de los excelentes resultados deportivos expresado en términos de ganar con solvencia los Juegos de CODICADER en cinco ocasiones consecutivas en las varias versiones de estos desde 2014 a 2018.

ACUERDO 71-04-2019

Al respecto y en consideración que este Comité ha evidenciado lo exitoso de este Programa, por los resultados deportivos obtenidos, por los impactos a nivel de otros deportes, por la "producción" de muchos atletas que pueden engrosar las filas de las Federaciones deportivas, etc., el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterado de los resultados deportivos del Programa Exito desde 2014 a la fecha y autorizar que se otorgue Estímulos Económicos al listado de atletas adjunto de categoría 13 y 14 años, que presenta el Coordinador del Programa, según montos y vigencia desde febrero a mayo de 2019, b) Instruir a la Gerencia Financiera para que autorice el presupuesto para cancelar estos estímulos económicos según control de asistencia y reportes que prepara la Coordinación del Programa Éxito, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la

A collection of approximately seven handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or full names. They are positioned below the text of the document, likely representing the approval of the committee members.



Unidad Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Programa Éxito, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

12. INFORMES

- Restricciones de plazas e incrementos salariales.

Se conoce nota del Ministerio de Hacienda que se refiere a las restricciones de plazas e incrementos salariales según instrucciones de la Presidencia de la República y en la que solicita hacerlo del conocimiento de sus Juntas Directivas y se exhorta a estas Instituciones Autónomas y Empresas Públicas a que se adopten las decisiones correspondientes según el contenido y contexto de esta comunicación.

- Informes a la Corte de Cuentas periodo 2014 y 2015.

Se informa que a esta fecha se ha entregado a la Corte de Cuentas de la República de todas las peticiones de información que se han solicitado durante los últimos meses de parte del Equipo de esa Institución en el proceso de ejecución de la Auditoría Financiera promovida por esta y según normas de la Corte de Cuentas.

- Seguimiento de Liquidaciones de Federaciones según Instructivo.

Se informa que según se establece en el **Instructivo para la aprobación y control de Plan de Fogueos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas, Romano XI De la Liquidación de los Fondos Transferidos**, se revisó una muestra de Liquidaciones presentadas por seis Federaciones y todas presentaron sus documentos de soporte en términos ordenados, con sus registros, firmas, sellos, aplicación de leyes, destino de fondos, etc., en buen orden y por lo cual no hubo alguna observación mayor. Estas fueron Esgrima, Ajedrez, Judo, Pesas, Ecuestres y Tenis de Mesa.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

CUARENTA

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, 26 DE FEBRERO DE 2019.

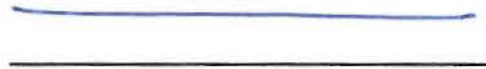
PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE.



LIC. KRISIA LORENA GARCÍA
DIRECTORA PROPIETARIA SECTOR GOBIERNO.



LIC. JOEL AGUILAR CHICAS
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO.




LIC. SAMUEL ENRIQUE ALFONSO
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



SEÑOR JORGE ALBERTO OCHOA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO



SEÑORA EVELYN GARCÍA DE VEGA
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERÓN
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



DR. RAFAEL ROMERO REYES
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

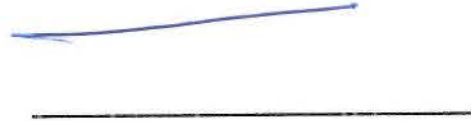


INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

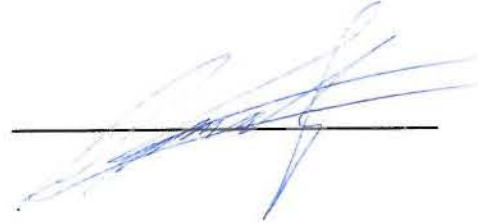
DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



SR. RAFAEL EDGARDO AREVALO
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



ASESORES

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ



LIC. HUGO HERRERA



HPF